MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 1/4 / HOJA N° 1/2 /

DGDCCH/DLOG/SUBV. (P) N° 1215/51/
I.M. LA SERENA.

OBJ.: Solicita Subvención Extraordinaria Proyecto año 2025.

REF.: 1) Ley N° 8.059 de 16.FEB.1945.

2) Proyecto anual de postulación Subvención Municipal 2025.

SANTIAGO, 10 SEP 2025

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

AL ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1. Como es de conocimiento de US. y en conformidad con lo dispuesto por la Ley citada en "Referencia 1)", la **Defensa Civil de Chile** es una Corporación de derecho público conformada por voluntarios. Nuestra misión principal es **apoyar a las autoridades locales en la gestión de prevención y respuesta ante desastres**, **así como en tareas de alto contenido social en beneficio de la comunidad**. Nuestro accionar se focaliza en áreas claves como la administración de albergues y centros de acopio, la entrega de información a través de nuestras redes de telecomunicaciones para facilitar la toma de decisiones informada, la contención y atención de primeros auxilios, y el direccionamiento de personas hacia lugares seguros.

2. En consideración de **la trascendencia de nuestra misión y la relevancia de la protección civil en la comuna de La Serena**, y en concordancia con lo establecido en el documento de "Referencia 2)", se adjunta el **"Proyecto de Postulación Extraordinaria a Subvención Municipal Año 2025"**. El propósito de esta solicitud es obtener los recursos necesarios para fortalecer la adquisición de equipamiento para su renovación, insumos operativos próximos a vencer y materiales de capacitación, **mejorar las capacidades de comunicación mediante la incorporación de nuevos equipos**. Esta inversión contribuirá significativamente a optimizar la **respuesta operativa de nuestra Sede Local**, la cual estará siempre disponible y subordinada a la autoridad municipal para apoyar a la comunidad damnificada o más vulnerables, dónde y cuándo sea requerido.

3. Es preciso señalar que la totalidad de los recursos asignados mediante esta subvención, **complementarán aquellos proporcionados a la Sede Local por parte de la Dirección General de la Defensa Civil,** y que estos fondos, serán destinados a completar y mantener el equipamiento individual de nuestros voluntarios y su sostenimiento, incrementando significativamente la capacidad de respuesta del voluntariado en la comuna, subordinándonos al quehacer del gestor de emergencias de su comuna.

4. Para materializar lo anteriormente expuesto, se anexan los siguientes documentos conforme a lo solicitado, adjuntando las dos copias correspondientes:

   a) Oficio de solicitud para postular al Proyecto de Subvención Extraordinaria año 2025.
   b) Anexo N° 1, Formulario de Subvenciones y aportes I. Municipalidad de la Serena.
   c) Fotocopia RUT. Institucional por ambos lados.
   d) Fotocopia Cédula de Identidad del representante legal de la institución.
   e) Certificado de Vigencia de personalidad jurídica de la Corporación, Ley N° 8.059., Decreto N° 1.250 del 04.Jul.2025.
   f) Certificado Inscripción de Receptores de Fondos Públicos (emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad).
   g) Certificado de receptor de Fondos Públicos Ley N° 19.862
   h) Certificado de No deuda emitido por la Dirección Administración y Finanzas, (emitido por la Municipalidad).
   i) Estatutos de la Organización (corresponde a la Ley N° 8.059 y Decreto N° 1.250).

5. Finalmente, junto con agradecer a esa autoridad edilicia por acoger nuestro proyecto de postulación a la subvención municipal, le solicitamos que, en caso de aprobación y asignación de la subvención, los recursos sean depositados en la cuenta corriente institucional a nombre de la "DEFENSA CIVIL DE CHILE" del Banco Estado N° 901798-

Saluda a US.,

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Director General
Defensa Civil de Chile
"Al servicio de la comunidad desde 1945"

DISTRIBUCIÓN:
1. I.M. LA SERENA.
2. S.L. La Serena. (Archivo Electrónico)
3. Asesor Comunal. (Archivo Electrónico)
4. DGDCCH/DLOG/Subvenciones (Archivo)

4 Ejs/2 Hjs
J.C.R./aca

La Serena
Ilustre Municipalidad

ANEXO N°1

FORMULARIO DE SUBVENCIONES Y APORTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

I. *ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN:*

NOMBRE	**DEFENSA CIVIL DE CHILE**
RUT	***61.109.000-5***
DOMICILIO	**VILLAVICENCIO N° 352, SANTIAGO CENTRO**
TELÉFONO	***+56 2268847432***
CORREO ELECTRÓNICO (opcional, puede ser el del representante)	Oficinadepartes@defensacivil.cl subvenciones@defensacivil.cl
ALGÚN MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN FORMA PARTE DE OTRA (*junta de* vecinos, club, etc.)	**SI**_____ **NO X** ***NOMBRE DE LA PERSONA:*** **NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** **CARGO QUE DESEMPEÑA:** **(si corresponde)**

N° DE REGISTRO DE PERSONALIDAD JURÍDICA:	**LEY N° 8059, 16.FEB.1945**
FECHA DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA:	**DECRETO N° 1.250, del 04.JUL.1947**
N° DE REGISTRO DE DIRECTIVA	**- . -**
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE DIRECTIVA:	**- . -**
N° DE REGISTRO PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS:	**Registro Municipal N° 12**
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS:	**N° 12** **07.MAY.2004**
N° DE CUENTA BANCARIA	**000-0-901798-4**
TIPO DE CUENTA BANCARIA	**CUENTA CORRIENTE**
NOMBRE INSTITUCIÓN BANCARIA	**BANCO ESTADO**

OBJETIVO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Dotar al cuerpo de voluntarios de la Sede Local La Serena con el equipamiento necesario, a fin de mantener y fortalecer sus capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia y catástrofe. El proyecto tiene por objetivo incrementar y desarrollar dichas capacidades, optimizando la funcionalidad del voluntariado mediante la adquisición de diversos artículos e insumos sanitarios que permitan brindar atención oportuna a la comunidad afectada en caso de emergencia. Asimismo, considera otros ítems de equipo y computación que respaldan y fortalecen el trabajo que realizan los voluntarios frente a emergencias y desastres naturales, en beneficio de toda la comunidad serenense.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN:

La Defensa Civil de Chile, es una Corporación sin fines de lucro, creada por LEY N° 8.059, del 16.FEB1945. "SERVICIO A LA COMUNIDAD"

II. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	**FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ**
RUT	**9.356.512-6**
DOMICILIO	**VILLAVICENCIO N°352, SANTIAGO CENTRO, REG, METROPOLITANA**
TELÉFONO	**+56 226884743**
CORREO ELECTRÓNICO	Oficinadepartes@defensacivil.cl subvenciones@defensacivil.cl
FIRMA	DEFENSA CIVIL DE CHILE ★ DIRECTOR GENERAL ★ Dirección General

III. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

MONTO SOLICITADO	**$ 2.000.000**

FUNCIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA CUAL QUEDA COMPRENDIDA:

----------SALUD
---------- EDUCACIÓN
---------- CULTURA
---------- DEPORTIVA
X OTRA (Detallar: "AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD"

FECHA EN QUE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD O PROYECTO:

Entre Compras, Distribución y Rendición de Cuentas de la Sede Local La Serena= 2 meses, ingresando los recursos.

IV. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO A EJECUTAR (breve descripción de la actividad o proyecto que ejecutará a través de la subvención solicitada):

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

"Proyecto de Mantenimiento y Funcionamiento Operativo "Sede Local de La Serena"

OBJETIVO ESPECÍFICO:

El objetivo de este proyecto es fortalecer la capacidad de respuesta y apoyo de la Defensa Civil de Chile en la ciudad de La Serena, mediante la adquisición de equipamiento esencial en las áreas de equipos, computación y sanidad. Estos insumos permitirán una gestión más ágil y eficiente en la atención de emergencias, favoreciendo además una colaboración más efectiva con la autoridad municipal, en beneficio de la comunidad más vulnerable frente a catástrofes, ya sean de origen natural o provocadas por el ser humano.

BREVE DESCRIPCIÓN:

Con el paso del tiempo, la pérdida de capacidades en áreas como computación, impresión y sanidad, sumado a los constantes cambios tecnológicos, hacen necesario reforzar la urgencia de contar con recursos económicos destinados a la adquisición de equipamiento para su renovación, insumos operativos próximos a vencer y materiales de capacitación que fortalezcan los conocimientos y la capacidad de respuesta y despliegue de la institución. Una vez integrados al quehacer de la Defensa Civil, estos recursos estarán al servicio de la comunidad de La Serena mediante operativos sociales, apoyo en situaciones de emergencia y todas aquellas acciones orientadas al beneficio directo de la ciudadanía, en especial de los sectores más vulnerables. La presente solicitud de subvención permitirá disponer de material moderno y vigente, necesario para el cumplimiento de las tareas propias de la Sede, así como para su integración al Comité de Emergencia en la gestión del riesgo comunal, en coordinación con SENAPRED. De este modo, se asegurará un apoyo oportuno tanto a las organizaciones comunales como al Departamento de Protección Civil de la Municipalidad, especialmente en escenarios de emergencia.

COSTOS: Desglose del financiamiento requerido, según ítems (honorarios, materiales, insumos, etcétera). Debe incluir el detalle del aporte propio del 20%.

ÍTEM	MONTO
Equipo	**$ 649.820**
Computación	**$ 999.950**
Sanidad	**$ 350.230**
TOTAL	**$ 2.000.000**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO (indicar el desglose de los recursos contemplados en el proyecto o actividad):

Aporte propio 20%	**$ 2.980.610**
Subvención solicitada	**$ 2.000.000**
Otras fuentes	**$ - . -**
MONTO TOTAL	**$ 4.980.610**

La Serena
Ilustre Municipalidad

CONTRIBUCIÓN A LA COMUNA:

La Defensa Civil – **Sede Local de La Serena**, integrante del COGRID de la Ilustre Municipalidad de La Serena, es una institución organizada, disciplinada, jerarquizada y sin fines de lucro, conformada por 74 voluntarios y voluntarias comprometidos con el servicio público. Su misión principal es brindar apoyo directo a la comunidad, especialmente en situaciones de emergencia, catástrofes naturales o eventos de origen antrópico, además de colaborar activamente en programas sociales y actividades de capacitación dirigidas a la población más vulnerable.

Asimismo, la Defensa Civil de La Serena desarrolla una constante preparación técnica y práctica a través de entrenamientos regulares, acciones preventivas, campañas educativas y coordinación permanente con las instituciones del Sistema de Protección Civil. Todo ello permite que sus integrantes se constituyan en un cuerpo de apoyo eficiente y oportuno ante los requerimientos de la autoridad comunal.



FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Director General
Representante Legal

PIE DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DEFENSA CIVIL DE CHILE

DIRECCIÓN

VERGARA 135

SANTIAGO

RUT 61.109.000-5

SII online
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

13000PJS01940

Utilice la oficina virtual del SII en Internet

www.sii.cl *es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

611090005

FECHA EMISION: **03/09/2008** N° DE SERIE: **20080556044**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII mas cercana

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
MORALES
FERNÁNDEZ

NOMBRES
FERNANDO GERMÁN

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
21 ENE 1964

FECHA DE EMISIÓN
30 OCT 2024

FECHA DE VENCIMIENTO
21 ENE 2034

FIRMA DEL TITULAR

RUN 9.356.512-6

SOLO TRÁMITE MUNICIPAL



Nació en: RECOLETA
Profesión: No informada

SOLO TRÁMITE MUNICIPAL

INCH[redacted]5S48<<<<<<<<<<<
6401218M3401217CHL9356512<6<<3
MORALES<FERNANDEZ<<FERNANDO<GE

Ley 8059

CREA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fecha Publicación: 16-FEB-1945 | Fecha Promulgación: 16-ENE-1945
Tipo Versión: Única De : 16-FEB-1945
Url Corta: http://bcn.cl/2id1q

CREA LA "DEFENSA CIVIL DE CHILE" Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:

"Artículo 1.° Créase una Corporación de Derecho Público que, con el nombre de Defensa Civil de Chile, tendrá a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquier catástrofe sea que provenga de conflictos armados o de fénomenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas.
La acción de la Defensa Civil se efectuará por intermedio de las autoridades administrativas, militares o las que al efecto de designaren.

Artículo 2.° El Jefe de Superior de la Defensa Civil de Chile será el Ministro de Defensa Nacional, quien podrá delegar las atribuciones que le confiere esta ley en el Director General.
El Ministro de Defensa Nacional será asesorado por el Consejero Nacional de Derecho Civil, compuesto por: el Director General; un representante del Ministerio de Interior; uno del de Educación y uno del de Salubridad; un representante de cada una de las tres ramas de la Defensa Nacional; un representante de cada una de siguientes instituciones: Cuerpo de Carabineros; Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja de Chile; un representante de los Boys-Scouts de Chile; un representante de cada una de las siguiente profesiones: Médicos, Ingenieros y Arquitectos; un representante de las Municipalidades; dos representantes femeninas que deberán ser Visitadoras Sociales diplomadas; uno de la Confederación de Trabajadores de Chile, otro de las Asociaciones Mutualistas y cinco Consejeros de libre elección.
Todos los integrantes del Consejo Nacional serán nombrados por el Presidente de la República en la forma que lo determine el Reglamento.
Presidirá este Consejo el Ministro de Defensa Nacional.
El Consejo elegirá un 1.° y 2.° Vicepresidente.

Artículo 3.° No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo Nacional de la Defensa Civil podrá delegar sus atribuciones y facultades en un Comité Ejecutivo, el que estará constantemente en funciones y tendrá a su cargo el estudio y la resolución de los asuntos que incumben al referido Consejo Nacional.
El Comité Ejecutivo estará integrado por uno de los Vicepresidentes, cuatro Consejeros designados por el Ministro de Defensa Nacional y el Director del Servicio.

Artículo 4.° Créanse Comités Locales de la Defensa Civil que funcionarán en aquellos centros de población que acuerde el Consejo y serán presididos por los Intendentes, Gobernadores, Alcaldes o Jefes de Carabineros, según el caso

Artículo 5.° El Director General los Consejeros de Defensa Civil y miembros de

los Comités Locales servirán sus cargos ad honores.

Artículo 6.° En tiempos normales integrarán la Defensa Civil de Chile todas aquellas personas naturales o jurídicas que deseen ingresar a ella, de acuerdo con las modalidades que establezca el Reglamento respectivo.

El Presidente de la República podrá disponer la cooperación con la Defensa Civil, en la forma que determine el Reglamento respectivo, de todas las personas; servicios o instituciones que desempeñen funciones públicas.

Artículo 7.° Los fondos de la Defensa Civil se formarán:

a) Con la subvención de que se trata en el artículo 8.°;

b) Con las cantidades que anualmente se consulten en la Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación;

c) Con las asignaciones testamentarias, donaciones y primas voluntarias que se hagan en su favor;

d) Con cualquiera otra asignación.

Artículo 8.° El Consejo Superior de Defensa Nacional asignará anualmente para la mantención de los servicios de la Defensa Civil, una subvención no inferior a quinientos mil pesos, que se financiará con los fondos que consulta la ley N.° 7,144, de 5 de Enero de 1942.

De esta subvención no podrá emplearse en remuneración de su personal, más de un veinticinco por ciento.

La Defensa Civil rendirá cuenta documentada de todos sus ingresos y egresos a la Contraloría General de la República.

Artículo 9.° El uso indebido del nombre, distintivo o enseñas establecidos por la Defensa Civil de Chile, será sancionado con las penas consultadas en el artículo 333 del Código de Justicia Militar.

Artículo 10.° Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio. Durante los diez primeros años de vigencia de esta ley habrá, además, un tercer representante femenino en el Consejo Nacional de Defensa Civil, que no necesitará ser Visitadora Social diplomada y que será de libre elección del Presidente de la República".

Y por cuanto a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.- JUAN ANTONIO RIOS M.- Arnaldo Carrasco C.- Santiago Labarca.

Decreto 1250

APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA LEY N° 8.059 QUE CREO LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fecha Publicación: 17-OCT-1947 | Fecha Promulgación: 04-JUL-1947
Tipo Versión: Última Versión De : 13-MAR-1994
Url Corta: https://bcn.cl/2hsm4

Ministerio de Defensa Nacional SUBSECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE GUERRA APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA LEY N.o 8,059, QUE CREO LA "DEFENSA CIVIL DE CHILE" (Publicado en el "Diario Oficial" N° 20.879, de 17 de octubre de 1947).

Núm. 1,250.- Santiago, 4 de Julio de 1947.- Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Apruébase el siguiente Reglamento para la Ejecución de la Ley 8,059, sobre Defensa Civil de Chile:

A.- Estructura y fines

Artículo 1.o La DC. De Ch. es una Corporación de derecho público que tiene a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquiera catástrofe, sea que provenga de conflictos armados o de fenómenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas.

Art. 2.o 1. La Defensa Civil de Chile efectúa su acción por intermedio de las autoridades administrativas, militares o las que al efecto designare el Gobierno.

2. La tarea preparatoria de dichas acciones se realizará por los Comités Locales, de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 3.o 1. El Jefe Superior de la DC. de Ch. es el Ministro de Defensa Nacional.

2. El Ministro de Defensa Nacional será asesorado por el Consejo Nacional de Defensa Civil.

3. El Ministro de Defensa Nacional podrá delegar en el Director General todas o parte de las atribuciones que le confiere el presente Reglamento.

Art. 4.o 1. En tiempos normales integran la DC. de Ch. todas aquellas personas naturales o jurídicas que los Comités Locales inscriban en sus registros.

2. La cooperación que la DC. de Ch. pueda obtener de las personas, servicios o instituciones que desempeñan

funciones públicas será solicitada al Supremo Gobierno por el Ministro de Defensa Nacional, previo acuerdo del Consejo.

Art. 5.o Para cumplir sus fines la DC. de Ch. desarrollará acción en las siguientes materias:

1. Enrolamiento de voluntarios en los registros de los Comités Locales.
2. Mantención de registros de profesionales médicos, dentistas, ingenieros sanitarios, farmacéuticos, matronas, enfermeras, enfermeros, practicantes, visitadoras, asistentes sociales, enfermeras sanitarias, enfermeras hospitalarias, etc.
3. Preparación de auxiliares para los servicios médicos (primeros auxilios, auxiliares hospitalarias, matronas auxiliares, auxiliares de farmacia).
4. Preparación de auxiliares para los Servicios de Sanidad (auxiliares sanitarias).
5. Preparación de auxiliares de visitadoras y asistentes sociales.
6. Bancos de sangre (dadores de sangre).
7. Programas de desinfección e higiene públicas de emergencia.
8. Planes de alojamiento de emergencia para desamparados, damnificados y extraviados.
9. Colocación familiar voluntaria.
10. Alimentación de emergencia y programas de utilización de las cocinas e implementos de clubes, colegios, instituciones particulares, etc.
11. Centros de alimentación (restaurantes de emergencia, servicios ambulantes, gotas de leche, etc).
12. Postas de auxilio y hospitales de emergencia.
13. Rescate de accidentados.
14. Movilización de heridos en casos de emergencia (vehículos, camilleros, etc.).
15. Cooperación con las autoridades en la evacuación total o parcial de poblaciones.
16. Mantención de registros de técnicos y auxiliares para el funcionamiento de los servicios vitales de las poblaciones (ingenieros, electrotécnicos, etc.).
17. Preparación de auxiliares para la pronta preparación o explotación de los servicios postales, telefónicos, telegráficos y radiotelefónicos.
18. Preparación de auxiliares de transporte y movilización colectiva (conductores de vehículos automóviles, de tracción animal y de tranvías eléctricos).
19. Preparación de auxiliares de veterinaria.
20. Mantención de registros de vehículos y de personal especializado en su reparación.
21. Obscurecimiento de localidades.
22. Ocultamiento de determinados objetivos.
23. Reparación inmediata de los servicios vitales en casos emergencia (alumbrado, plantas eléctricas, agua, gas y alcantarillado).
24. Mantenimiento de registros de edificios aptos para refugios antiaéreos.
25. Habilitación de edificios públicos o refuerzo de los mismos para el caso de bombardeos aéreos.

19862 Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución DEFENSA CIVIL DE CHILE, RUT 61.109.000-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ
RUT del representante legal	9.356.512-6
Nombre de la institución	DEFENSA CIVIL DE CHILE
RUT de la institución	61.109.000-5
Fecha de emisión del certificado	19/03/2025

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, RUT **61.109.000-5** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ**
RUT del Representante Legal	: **9.356.512-6**
Nombre de la Institución	: **DEFENSA CIVIL DE CHILE**
RUT de la Institución	: **61.109.000-5**
Fecha de emisión del certificado	: **15/01/2025**

Ficha de Institución Pública

Datos Básicos

Rut	:**61.109.000-5**
Nombre	:**DEFENSA CIVIL DE CHILE**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	AV.CHORRILLOS 710, Calama	(55) 200100		
2	AV.GENERAL NOVOA 210, Concepción		98745727	
3	FRANCISCO ERRAZURIZ 253, Valparaíso	(32) 3120428		
4	ANIBAL PINTO 1200 12 Y 13, Ancud		90117054	
5	OSSA 521, San Carlos		996093521	
6	VILLAVICENCIO ; DIR.GENERAL; 352 3 ; PISO, Santiago	(2) 226964200		(2) 6882593
7	CHACABUCO 0740, Curicó	(2) 26884743	934645844	
8	5 ORIENTE 704, Viña del Mar	(2) 26884743		
9	PATRICIO LYNCH 950, Antofagasta	(2) 26884743		
10	GUILLERMO MANN 1852, Ñuñoa	(2) 26884743		
11	LOS NARANJOS 2269, Iquique	(2) 26884743		
12	ALPATACAL 0332, Colina	(2) 26884743		
13	EDUARDO BARRIOS 1310, Renca	(2) 26884743		
14	CINCO SUR ENTRE 15 Y 16 ORIENT S/N, Talca	(2) 26884743		
15	IGNACIO SERRANO 1061, Tomé	(41) 654713		
16	BAQUEDANO 768, Rancagua	(72) 203107		

Representantes Legales

#	Rut	Nombre
1	9.356.512-6	FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ

Observaciones

PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE CONFORME A LA LEY N°8.059 .
DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE SU DIRECCION ES VILLAVICENCIO 352 SANTIAGO

Toro Mazote 1132, San Felipe
Santiago
ZOLMIN SPA
78.120.482-K

COT Nº 382

05 de Septiembre del 2025

DEFENSA CIVIL DE CHILE
Villavicencio 352, Santiago.

Estimado/a Defensa Civil de Chile:

Ha solicitado información sobre los precios de nuestra compañía. A continuación, aparece nuestro presupuesto:

Cant	Especie	V.Unitario	Subtotal
	EQUIPO		
1	Tv Led 50" Ultra HD 4 K Smart Tv	$ 259.990	$ 259.990
1	Parlante Bluetooth	$ 89.990	$ 89.990
1	Carrete alargador Halux Shuko 4 tomas 40 metros negro con rojo	$ 49.890	$ 49.890
2	**Mesa plegable rectangular 74 x 74 x 180 cm blanca**	**$ 39.990**	**$ 79.980**
2	Toldo araña plegable 3 x 3 m aul impermeable filtro UV paredes Jardimx	$ 76.990	$ 153.980
1	Alargador zapatilla Usb y Switch Macrotel 6 posiciones	$ 15.990	$ 15.990
	COMPUTACIÓN		
1	Notebook con licencia office	$ 369.990	$ 369.990
1	Impresora multifuncional sistema impresión continua	$ 199.990	$ 199.990
1	Proyector 3800 lúmenes	$ 359.980	$ 359.980
1	Telón mural 100 pulgadas	$ 69.990	$ 69.990
	SANIDAD		
4	Tensiómetro Digital de brazo medidor presión arterial pulso genérico	$ 9.980	$ 39.920
3	Cajas de 50 ampollas suero fisiológico 0,9% 10 ml.	$ 22.990	$ 68.970
3	Cajas de 50 ampollas suero fisiológico 0,9% 20 ml.	$ 32.500	$ 97.500
5	Cajas de 20 vendas gasa elasticada elastomull 10 cm x 4 mt	$ 10.990	$ 54.950
4	Cajas de 50 unidades de gasa 10 x 10 cm	$ 15.990	$ 63.960
4	Cajas de 50 unidades de gasa 5 x 5 cm	$ 3.990	$ 15.960
3	Cajas de 100 parches curitas a prueba de agua en 4 tamaños	$ 2.990	$ 8.970
TOTAL			$ 2.000.000

Atentamente,

JAVIER ALVAREZ CERDA
Representante Legal Zolmin

P.D. Si desea cambiar las cantidades de este presupuesto, no dude en ponerse en contacto conmigo en el número+56961598280 y volveré a redactar dicho presupuesto.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Direccion General

PRESUPUESTO PARA SUBVENCION SEDE LOCAL LA SERENA 2025

Cant	Especie	V.Unitario	Subtotal
	EQUIPO		
1	Tv Led 50" Ultra HD 4 K Smart Tv	$ 259.990	$ 259.990
1	Parlante Bluetooth	$ 89.990	$ 89.990
1	Carrete alargador Halux Shuko 4 tomas 40 metros negro con rojo	$ 49.890	$ 49.890
2	Mesa plegable rectangular 74 x 74 x 180 cm blanca	$ 39.990	$ 79.980
2	Toldo araña plegable 3 x 3 m azul impermeable filtro UV paredes Jardimx	$ 76.990	$ 153.980
1	Alargador zapatill Usb y Switch Macrotel 6 posiciones	$ 15.990	$ 15.990
	COMPUTACIÓN		
1	Notebook con licencia office	$ 369.990	$ 369.990
1	Impresora multifuncional sistema impresion continua	$ 199.990	$ 199.990
1	Proyector 3800 lumenes	$ 359.980	$ 359.980
1	Telón mural 100 pulgadas	$ 69.990	$ 69.990
	SANIDAD		
4	Tensiometro Digital de brazo medidor presión arterial pulso generico	$ 9.980	$ 39.920
3	Cajas de 50 ampollas suero fisiologico 0,9% 10 ml.	$ 22.990	$ 68.970
3	Cajas de 50 ampollas suero fisiologico 0,9% 20 ml.	$ 32.500	$ 97.500
5	Cajas de 20 vendas gasa elasticada elastomull 10 cm x 4 mt	$ 10.990	$ 54.950
4	Cajas de 50 unidades de gasa 10 x 10 cm	$ 15.990	$ 63.960
4	Cajas de 50 unidades de gasa 5 x 5 cm	$ 3.990	$ 15.960
3	Cajas de 100 parches curitas a prueba de agua en 4 tamaños	$ 2.990	$ 8.970
		Total	$ 2.000.000

ROBINSON GARRIDO VENEGAS
Adquisiciones
DEFENSA CIVIL DE CHILE

La Serena
Ilustre Municipalidad

CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE MANERA DIRECTA, INDIVIDUALIZANDO, ADEMÁS, A CADA UNA DE ELLAS:

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
1.	JOSÉ PASTEN VALENCIA	**10.508.236-3**
2.	FERNANDO VELÁZQUEZ MURA	**9.508.851-1**
3.	YOLANDA TAPIA CORTÉS	**5.184.630-3**
4.	JORGE CASTILLO GODOY	**14.117.745-1**
5.	ISAAC CONTRERAS ZEPEDA	**19.358.654-6**
6.	VERÓNICA BECK ARAYA	**9.424.833-7**
7.	ALEXANDER BECK CAMPOS	**22.461.659-7**
8.	MARÍA TORREJÓN MARAMBIO	**22.501.914-2**
9.	ANTHONELLA ROJAS VELIZ	**23.364.309-2**
10.	KEVIN FARIAS VÁZQUEZ	**21.541.385-3**
11.	BENJAMÍN PASTENES ARAY	**21547089-k**
12.	MICAELA VARELA COX	**21.766.592-2**
13.	GERALD ARAYA ALVIÑA	**20.026.189-5**
14.	CHRISTIAN ZARRICUETA CORTES	**12.619.446-3**
15.	FELIPE OLIVARES TORO	**21.840.203-8**
16.	PATRICIO VARELA CONTRERAS	**21.889.985-4**
17.	MITSUI CONTULIANO WONG-LI	**21.970.558-1**
18.	HÉCTOR CARVAJAL ZEPEDA	**21.929.663-0**
19.	VICENTE GUERRERO URIBE	**21.761.829-0**
20.	JOAQUÍN MUÑOZ ROJAS	**21.940.448-4**
21.	LUCAS VALDÉS DONOSO	**21.856.279-5**
22.	MATÍAS FERNÁNDEZ ESQUIVEL	**21.825.655.-4**
23.	JOSÉ TORREJÓN MARAMBIO	**22.968.758-1**
24.	LUIS JOFRE ARAVENA	**18.178.700-7**
25.	ANAIS ULLOA CANELO	**21.679.961-5**
26.	FERNANDO PÁEZ MUÑOZ	**21.574.158-3**
27.	NASCHMIA BARRIOS HUERTA	**21.615.037-6**
28.	DANIEL CARVALLO NÚÑEZ	**19.950.794-K**
29.	SAMARA GUTIÉRREZ ALFARO	**23.234.173-4**
30.	FLORENCIA BRAVO BARRAZA	**23.036.993-3**
31.	JORGE PLAZAOLA PLAZAOLA	**22.066.264-0**
32.	CLAUDIO BUGUEÑO ROMERO	**20.006.434-8**

La Serena
Ilustre Municipalidad

33.	LUCAS CONTRERAS CAMPILLAY	**22.089.909-8**
34.	JOSEPH OCARANZA ALVEAR	**21.946.158-5**
35.	BENJAMÍN GONZÁLEZ VALLE	**22.883.854-3**
36.	HÉCTOR ARDILES ARAYA	**22.084.686-5**
37.	ALEXANDER CARVAJAL AGUIRREZ	**22.130.625-2**
38.	MATIHASCAMPILLAY RAMÍREZ	**22.128.117-9**
39.	JOAQUÍN CAMPOS LEIVA	**22.089.777-k**
40.	DANKO CAMPUSANO ORELLANA	**21.856.618-9**
41.	FELIPE CERDA CHINGA	**21.796.593-4**
42.	PATRICIO CIFUENTE VÁZQUEZ	**22.029.264-9**
43.	LEONARDO COLLAO HIRIART	**22.181.974-8**
44.	YERKO FÁBREGA FLORES	**22.053.950-4**
45.	MAXIMILIANO FARÍAS HERMOSILLA	**22.102.062-6**
46.	GUILLERMO GARCÍA VERGARA	**22.192.292-1**
47.	BENJAMÍN GUEVARA HAMASAKI	**21.819.104-5**
48.	MOISÉS HIDALGO GARCÍA	**22.078.327-8**
49.	PATRICIO IBACACHE PÉREZ	**22.115.178-k**
50.	ALEX LARRONDO CARRIZO	**22.199.833-2**
51.	ARIEL LÓPEZ DONOSO	**22.071.977-4**
52.	LUIS PADILLA OVIEDO	**22.093.566-3**
53.	MARTÍN PASTÉN RIVERA	**21.997.570-8**
54.	MAXIMILIANO QUINZACARA RAMOS	**21.950.483-7**
55.	BASTIÁN ROLDÁN SÁNCHEZ	**22.197.347-k**
56.	JOSUÉ SEGOVIA TAPIA	**22.034.888-1**
57.	ELÍAS TORREJÓN MARAMBIO	**22.083.737-8**
58.	JOAQUÍN VARAS GUAJARDO	**22.036.069-5**
59.	ITHAN ZAMBRA ÁVILA	**22.188.487-6**
60.	FRANCISCO BECK OLIVARES	**13.761867-2**
61.	DIEGO CAMPAÑA ARDILES	**18.178.700-7**
62.	JOSE CASTILLO GODOY	**14.401.798-6**
63.	DIEGO BUGUEÑO ALCAYAGA	**21.476.172-6**
64.	IGNACIO QUIROGA VILLANUEVA	**17.506.887-2**
65.	HERNAN OLIVARES ESPINOZA	**10.595.673-8**
66.	INGRID ROJAS ROJAS	**12.844.619-2**
67.	CARLA ZUÑIGA ARAOS	**13.875.965-2**
68.	MILLARAY GUTIERREZ GUTIERREZ	**21.736.311-K**
69.	MARIA ARAYA ROJAS	**5.132.338-6**

La Serena
Ilustre Municipalidad

70.	CRISTIAN MIRANDA CORTES	**21.079.155-8**
71.	CRISTOBAL ALFARO BRICEÑO	**21.842.758-8**
72.	LUCAS VALDEZ DONOSO	**21.856.279-5**
73.	CARLOS LILLO ARAYA	**21.754.614-1**
74.	COSTANZA CÁRCAMO ARRIAGA	21.025.117-0

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - DEFENSA CIVIL DE CHILE - COMANDANCIA - LA SERENA

FRANCISCO J. BECK OLIVARES
Sargento Primero
Comandante de Local